



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de abril de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Mar Álvarez Álvarez**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 14 de abril del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

#### **2.1) EXPEDIENTE OMayor-2020-183 (22979 / 2020).-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2020, a Aránzazu Asensio Romero (Expte. 183/2020) para realización de obras consistentes en construir vivienda unifamiliar en Calle Corzo nº 42 (Urb. “El Beato”), Ref. catastral 43773A9VK1147G0001TD.

2º.- **PROYECTO DE EJECUCIÓN presentado en fecha 6 de abril de 2021.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:  
- **El Arquitecto Municipal, de fechas 7 y 16 de abril de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Aprobar el **PROYECTO DE EJECUCION** presentado por D<sup>a</sup> **ARANZAZU ASENSIO ROMERO** para realización de obras consistentes en **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR** en **CALLE CORZO, 42 – Ref. catastral 43773A9VK1147G0001TD**, conforme a la documentación técnica presentada - proyecto de ejecución- visada el 25 de marzo de 2021 y documento aportado en fecha 14 de abril de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el incremento experimentado en el presupuesto de las obras inicialmente declarado como consecuencia de la aprobación del proyecto de ejecución, a efectos de que se realice liquidación complementaria del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **2.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-041 (3331 / 2021).-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de abril de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCION

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **INAELECTRICAL SYSTEMS SA** para realización de obras consistentes **INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE NAVE en CALLE JARAMA, 3 – Ref. catastral 7537001VK1173E0001JI** -, conforme al proyecto técnico fechado en enero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### 2.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-015 (1640 / 2021).-

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 26 de enero de 2021.**
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de abril de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCION

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **IBERDROLA CLIENTES SAU** para realización de obras consistentes **INSTALAR ESTACION DE RECARGA RAPIDA DE VEHICULOS ELECTRICOS** en **CALLE RIO JARAMA, 61 - ESTACION DE SERVICIO "AVIA" - Ref. catastral 7537010VK1173E0001WI**, conforme al proyecto técnico fechado en diciembre de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Una vez concluidas las obras **y con anterioridad a la puesta en funcionamiento del punto de recarga e inicio de la actividad, EL TITULAR DE LA ESTACION DE SERVICIO "AVIA"**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)) acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento, en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

#### **2.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-039 (3175 / 2021).-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de abril de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **EVA MARIA LOPEZ TRIVIÑO GONZALEZ** para realización de obras consistentes **DEMOLER GARAJE** en **CALLE FRANCISCO DE PISA, 32 – Ref. catastral 9267102VK0196E0016DZ**, conforme al proyecto de demolición fechado en enero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **2.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-109 (8713 / 2021).-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de abril de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **LUIS ROBERTO NICOLAS GOMEZ** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA en URBANIZACION LA POZUELA - PARCELA 18 – Ref. catastral 2111006VK1121A0001ZP**, conforme al proyecto técnico visado el 23 de marzo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **2.6) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-079 (6795 / 2021).-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de abril de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **VICENTE DE PAUL LUQUE OSUNA** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA** en **CALLE RIO MESA, 2 - PUERTA 1 – Ref. catastral 9834007VK1192H0001SE**, conforme al proyecto técnico visado 4 de marzo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **2.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2008-0370 (2 / 2008).-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Licencia de demolición autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2021, a la Entidad “**GESPROYCON GESTIÓN DE ACTIVOS S.L.**” (**Expte. 370/2008**) para realización de obras consistentes en **demoler edificación en Calle Trinitarios nº 21**
2. **DOCUMENTACIÓN en fecha 12 de abril de 2021.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de abril de 2021, en que se hace constar que se trata de la modificación del proyecto de demolición del inmueble al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en resolución arqueológica emitida por la Delegación Provincial de Cultura de la JCCM.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO Y UNICO:** Autorizar la **MODIFICACION** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a favor de la Entidad **GESPROYCON GESTION DE ACTIVOS SL** para ejecución de obras de **DEMOLICIÓN DE INMUEBLE en CALLE TRINITARIOS, 21**, con arreglo a la documentación técnica aportada en fecha 12 de abril de 2021, quedando la presente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 8/04/2021).”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **2.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-126 (10733 / 2021).-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de abril de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **MARIA SOLEDAD PALMERO AMADOR** para realización de obras consistentes **REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA Y CONSTRUIR PISCINA** en **CTRA. NAVALPINO, 3 (D) – Ref. catastral 0018002VK1101N0001WR** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 14 de abril de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá aportar el oficio de dirección de obra y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### 3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

**EXPEDIENTE : AUTILIZACION-2020-0035 (25665 / 2020).- Sobre el expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:**

“En relación con SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA UTILIZACIÓN para **VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA** presentada por **JOSE MARIA CUESTA POLO**, ubicada en **CALLE HIERBABUENA C/V PEREJIL, s/n**, el Servicio de referencia emite el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2019, concedió licencia de obras a **JOSE MARIA CUESTA POLO (Exp. 345/18)** para ejecución obras de construcción de **VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA** en la **CALLE HIERBABUENA C/V PEREJIL, s/n**, conforme al proyecto visado el 18 de diciembre de 2018.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2021, autorizó la documentación técnica presentada en fechas 23 y 24 de febrero anterior.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de octubre de 2020, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 15 de abril de 2021, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 1 de marzo de 2021 señalando que no existe inconveniente ya que las deficiencias en vía pública detectadas tras la ejecución de las obrashan sido corregidas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Conceder licencia a **JOSE MARIA CUESTA POLO** de Primera Utilización para **VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA**, en **CALLE HIERBABUENA C/V PEREJIL, s/n**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (40).-**

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia.

Y considerando los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

**SEXTO.-** Lo establecido en la declaración del “Estado de Alarma” por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (B.O.E. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la “COVID-19”.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la Autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos; entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

4.1) Conceder licencia a **D. Jesús Galán Mayoral (Expte. 15/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Mayor nº 1**, con denominación comercial “**EL REY TOLEDANO**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se sujeción a las condiciones habituales que venían rigiendo en





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.2) Conceder licencia a **Darling Johan Santana Frías (Expte. 55/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle La Mancha nº 6**, con denominación comercial **“LATIN LOVER”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.3) Conceder licencia a **D. Roberto-Valentín Rodríguez Rojas (Expte. 71/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Fresnedoso nº 15**, con denominación comercial **“LOS ALBERTOS”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.4) Conceder licencia a la Entidad **“LUSAMOL S.L.” (Expte. 90/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Alberche nº 19**, con denominación comercial **“SAGA I”** de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.5) Conceder licencia a **D. Juan Martín López (Expte. 96/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Barber c/v C/ Nueva Orleans nº 8**, con denominación comercial **“NUEVA ORLEANS”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.6) Conceder licencia a **Christian Mauricio Betancur Pabon (Expte. 97/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Gante nº 2**, con denominación comercial **“BAR LAS CAÑAS”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.7) Conceder licencia a la Entidad “TRASTEVERE TOLEDO ESPJ” (Expte. 99/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Poeta Miguel Hernández nº 1**, con denominación comercial “TRASTEVERE”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.8) Conceder licencia a la Entidad “GOROTOL, S.L.” (Expte. 103/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Río Boladiez nº 5**, con denominación comercial “RESTAURANTE HERMANOS GONZÁLEZ”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.9) Conceder licencia a la Entidad “BAR ÁVILA S.L.” (Expte. 109/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Barber nº 32**, con denominación comercial “ÁVILA”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.10) Conceder licencia a **D. José Raso Núñez (Expte. 112/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Ronda Buenavista nº 35**, con denominación comercial "**LA ROSA DE RASO**", de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.11) Conceder licencia a la **Entidad "SORIARU, S.L." (Expte. 126/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca, Local 4 - B**, con denominación comercial "**THE TIMES**", de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.12) Conceder licencia a **D. Aarón Briceño Justo (Expte. 198/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Fresnedoso s/n**, con denominación comercial **“LA MAESTRANZA”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.13) Conceder licencia a la Entidad **“HOSTELERÍA Y SERVICIOS ARIAS Y GARCÍA, S.L.” (Expte. 191/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Antonio Machado s/n**, con denominación comercial **“PISCIS”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.14) Conceder licencia a la Entidad **“EUROPA JOVEN, S.L.” (Expte. 174/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Europa nº 8**, con denominación comercial **“ABRASADOR”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.15) Conceder licencia a la Entidad **“TOLEVINO, S.L.” (Expte. 171/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Reconquista nº 10**, con denominación comercial **“CATAVINOS”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.16) Conceder licencia a **Antonio López Moreno (Expte. 162/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Purísima Concepción nº 15**, con denominación comercial **“EL MOLINO”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.17) Conceder licencia a **D. Ciriaco González Layos (Expte. 169/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Tornerías nº 3**, con denominación comercial **"TORNERÍAS"**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.18) Conceder licencia a **D. Rafael Rubio Benito (Expte. 148/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de la Rosa nº 56**, con denominación comercial **"LA CONTRARIA"**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.19) Conceder licencia a la Entidad **"FAST FOOD SOLUCIONES, S.L."** (Expte. 147/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Ronda Buenavista nº 37**, con denominación comercial **"1DÍAES1DÍA"**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.20) Conceder licencia a la Entidad “**AS DE ESPADAS, S.L.**” (Expte. **146/21**) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada y un expositor**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de la Rosa nº 64**, con denominación comercial “**AS DE ESPADAS**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.21) Conceder licencia a la Entidad “**BEGIN AGAIN, S.L.**” (Expte. **144/21**) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca nº 2**, con denominación comercial “**PINOCCHIO I**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.22) Conceder licencia a **Georgi Batinov (Expte. 135/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca nº 19**, con denominación comercial "**BAR LA TAPA**" de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.23) Conceder licencia a **D. Iván Morales García (Expte. 132/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Reconquista nº 14**, con denominación comercial "**CAFÉ & RTE. RECONQUISTA 14**", de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.24) Conceder licencia a la Entidad "**FRANJAMARGAR, S.L.**" (Expte. **129/21**) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza San Justo nº 1**, con denominación comercial "**LA OFICINA**", de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.25) Conceder licencia a la Entidad “**HIJOS DE CATALINO ESCALANTE, S.L.**” (Expte. 153/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Merchán nº 7**, con denominación comercial “**KIOSCO CATALINO**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.26) Conceder licencia a **D. Leandro Vadillo Moreno (Expte. 202/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Amador de los Ríos nº 9**, con denominación comercial “**ALEX**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.27) Conceder licencia a la Entidad “**THE OWL TOLEDO 2013, S.L.**” (Expte. 204/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca nº 6**, con denominación comercial “**EL BÚHO**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.28) Conceder licencia a la Entidad “**EL PASEO DE OLIVER, S.L.**” (Expte. 228/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca nº 3**, con denominación comercial “**EL HORNO DE OLIVER**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.29) Conceder licencia a la Entidad “**ENTORNO Y RESTAURACIÓN TOLEDO, S.L.**” (Expte. 209/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Filipinas nº 2**, con denominación comercial “**LA RAMONA**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.30) Conceder licencia a **D. Guillermo Susaeta Díaz Monis (Expte. 213/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de la Rosa nº 4**, con denominación comercial **“QANTARA”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.31) Conceder licencia a la **Entidad “ENEBRO FRANCHISING CO S.L.” (Expte. 226/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca nº 9**, con denominación comercial **“ENEBRO FRANCHISSING”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.32) Conceder licencia a la Entidad “**DAMASKINAN TULAYTULA, S.L.**” (Expte. 230/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Sierpe nº 5**, con denominación comercial “**CASA DE DAMASCO**”, de esta ciudad ; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.33) Conceder licencia a **D. Sergio Toledo Fernández (Expte. 254/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Portugal nº 18**, con denominación comercial “**BAR DESTINY**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.34) Conceder licencia a la Entidad “**ROJAS PEINADO, S.L.**” (Expte. 275/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Europa nº 18**, con denominación comercial “**OSLO**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.35) Conceder licencia a **D. José Antonio Peñas Serrano (Expte. 278/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Avenida Río Guadarrama nº 32**, con denominación comercial **“GOLOSÍN PAN&CAFÉ”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.36) Conceder licencia a la Entidad **“EXPLORACIONES HOTELERAS DEL CASCO S.L.” (Expte. 292/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Irlanda nº 15**, con denominación comercial **“TARAMBANA”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.37) Conceder licencia a la Entidad “**SANSIMAR RESTAURACIÓN, S.L.**” (Expte. 295/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Río Guadarrama, 71 Pr: 2**, con denominación comercial “**DOMINOS PIZZA**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.38) Conceder licencia a **Nadia Matraoui Bourazma (Expte. 296/21)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Nogueras nº 1**, con denominación comercial “**ALADIN**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.39) Conceder licencia a la Entidad “**PJ ESPAÑA PIZZERÍAS, S.L.U.**” (Expte. 298/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Irlanda nº 22**, con denominación comercial “**PAPA JHONS**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.40) Conceder licencia a la Entidad “**RESTAURANTE EL TELÓN C.B.**” (Expte. 301/21) para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Santa Bárbara nº 2**, con denominación comercial “**EL TELÓN**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditarán de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**5º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO "FERIA DEL LIBRO 2021".-**

El Concejal Delegado de Educación y Cultura formula propuesta del siguiente tenor literal:

“Descripción del expediente:

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	PROGRAMA Y PRESUPUESTO "FERIA DEL LIBRO 2021"
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42102/3341/22725



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Importe total</b>	10000,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	
<b>Tercero</b>	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
<b>Fase del gasto</b>	S/F

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la documentación que integra el expediente, así como la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 941/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**6º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (JUICIO DE VALOR Y MATEMÁTICOS) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO 2021 (SERVICIOS 08/21).-**

El Coordinador del Área de Educación y Cultura formula propuesta del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

“**Datos del Expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Objeto del contrato</b>	LICITACIÓN CONTRATO MÚSICAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO AÑO 2021
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42102/3341/22725
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	35000,00 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 30

FECHA DE FIRMA: 07/05/2021  
10/05/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B  
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia  
Alcalde-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez  
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2B50F41D59435F14CA3



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Valor estimado	28925,62 €
Duración	1 MES
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MÚSICAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO AÑO 2021, mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, Matemáticos y sujetos a Juicio Valor y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 35000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 28925,62 €
- IVA: 6074,38 €
- Importe total: 35000,00 €.”

Vistos el informe jurídico de fecha 13 de abril de 2021 emitido por la Secretaría General de Gobierno, así como la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 909/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 05/21. SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL LOTE Nº 1: UNIFORMIDAD (SUMINISTROS 17/19-LOTE 1).-**

La Concejalía Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil formula propuesta del siguiente tenor literal:  
“Descripción del Expediente

<b>Unidad Gestora</b>	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR. DEF. 05/21 SUMINISTROS 17/19 (LOTE 1)
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	
<b>Importe total</b>	1446,28 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Suministro de vestuario y complementos del servicio de Policía Local Lote nº 1: Uniformidad.
<b>Tercero</b>	B45898624 NWFORM,S.L.
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vistos el informe jurídico de fecha 9 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, así como la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 881/2021; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.

**8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 06/21 SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL LOTE Nº 2: CALZADO (SUMINISTROS 17/19-LOTE 2).-**

La Concejalía Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil formula propuesta del siguiente tenor literal:  
“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 06/21 SUMINISTROS 17/19 (LOTE 2)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	371,90 €
Antecedentes/Observaciones	Suministro de vestuario y complementos del servicio de Policía Local Lote nº 2: Calzado
Tercero	B45898624 NWFORM,S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vistos el informe jurídico de fecha 9 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, así como la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 880/2021; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 14/20: SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN DE COMPRA DE CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA LA POLICÍA LOCAL (SUMINISTROS 9/14).-**

La Concejalía Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil formula propuesta del siguiente tenor literal:

**“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR. DEF. 14/20 SUMINISTROS 9/14
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	
<b>Importe total</b>	6147,84 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN DE COMPRA DE CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA LA POLICIA LOCAL.
<b>Tercero</b>	A39000013 BANCO SANTANDER, SA
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vistos el informe jurídico de fecha 13 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, así como la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 910/2021; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 02/21. SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE TRES (3) VEHÍCULOS PATRULLA CON DISTINTIVOS PARA LA POLICÍA LOCAL (SUMINISTROS 05/16).-**

La Concejalía Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil formula propuesta del siguiente tenor literal:

**“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR. DEF. 02/21 SUMINISTROS 05/16
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	
<b>Importe total</b>	4704,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCION A COMPRA DE TRES (3) VEHICULOS PATRULLA CON DISTINTIVOS PARA LA POLICIA LOCAL.
<b>Tercero</b>	A12363529 ANDACAR 2000 SA
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vistos el informe jurídico de fecha 9 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, así como la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 882/2021; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 37/20. SERVICIO DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA A TRAVÉS DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES TERRESTRES GRUPO CERRADO DE USUARIOS CON TÉCNOLOGÍA DIGITAL (SERVICIOS 6/15).-**

La Concejalía Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil formula propuesta del siguiente tenor literal:

**“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR. DEF. 37/20 SERVICIOS 6/15
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	
<b>Importe total</b>	5785,12 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	SERVICIO DE SISTEMA DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA A TRAVES DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES TERRESTRES GRUPO CERRADO DE USUARIOS CON TÉCNOLOGÍA DIGITAL
<b>Tercero</b>	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vistos el informe jurídico de fecha 14 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, así como la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 922/2021; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

**12º.- TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NUMERO 25.-**

La jefatura de Sección de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía Delegada de Movilidad, formula propuesta del siguiente tenor literal:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

“Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> MERCEDES CORRALES URBAN**, con N.I.F. número **\*\*8822\*\***, por el que solicita la transmisión de la **licencia municipal de autotaxi número 25** de la que es titular, a favor de **D. JOSE JAVIER OLIVA CORRALES**, con N.I.F. número **\*\*\*0914\*\***.

Constatado, en virtud de la documentación que obra en el expediente, que la transmitente y el futuro adquirente de la licencia referida, reúnen los requisitos previstos en el artículo 11.d) del Reglamento del Servicio de Autotaxi de Toledo (B.O.P. nº 232 de fecha 09/10/2009), en concreto:

**D<sup>a</sup> MERCEDES CORRALES URBAN**, deja acreditado que ha sido titular de la licencia municipal de autotaxi nº 25 por un período superior a cinco años y no figura como deudora de la Hacienda Municipal.

**D. JOSE JAVIER OLIVA CORRALES**, ha ejercido la profesión de conductor asalariado del “transporte por taxi” con permiso municipal de conductor de autotaxis por un período superior a un año, conforme acredita con Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Acreditado, así mismo, haber satisfecho las tasas por derechos de subrogación de la licencia y revisión del vehículo afecto a la licencia.

Considerando que conforme dispone el artículo 11 del citado Reglamento, la transmisión de las licencias de autotaxi, por actos intervivos, está sujeta al derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Por cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION**:

**Primero**.- No ejercitar el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo en la presente transmisión.

**Segundo**.- Autorizar la **transmisión de la titularidad** de la licencia municipal de **autotaxi nº 25**, de **D<sup>a</sup> MERCEDES CORRALES URBAN**, con N.I.F. número **\*\*\*8822\*\***, a favor de **D. JOSE JAVIER OLIVA CORRALES**, con N.I.F. número **\*\*\*0914\*\***, en virtud de donación, conforme acredita con escritura otorgada con fecha 05/03/2021 ante el notario de Castilla La Mancha D. Jorge Hernández Santonja bajo el número 551/2021 de su protocolo; así mismo, queda adscrito a dicha licencia el vehículo matrícula 9983KDB marca TOYOTA, modelo Pryus Plus.

**Tercero**.- Indicar al transmitente de la licencia que no podrá obtener nueva licencia en el plazo de diez años por ninguna de las formas previstas en el Reglamento del Servicio de Autotaxi, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos previstos en el artículo 12 de la citada disposición reglamentaria.”

**Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**13º.- SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO DEL INFORME EN VIRTUD DEL CUAL LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL REALIZA LA INTERVENCIÓN DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.-**

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefatura de Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras y la de Servicio del mismo Área, de forma conjunta, emiten informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“- El Presidente de la Asociación Local de Autotaxis de Toledo, con fecha 11/11/2020, ha presentado escrito por el que solicita la revisión de las tarifas de taxis a aplicar durante el año 2021 y expone la tarifa propuesta; a la que presta conformidad, el Presidente de la Asociación Profesional de Taxistas de Toledo.

Dicha propuesta es matizada en virtud de escrito complementario presentado con fecha 30/11/2020, haciendo constar que la tarifa especial comprende también los días 24 y 31 de diciembre desde las 12,00 horas.

- El Sr. Economista Municipal ha emitido informe, con fecha 07/12/2020, analizando la estructura de costes de prestación del servicio.
- Con fecha 11/12/2020 se remitió el expediente al Servicio correspondiente para otorgar trámite de audiencia al Consejo Municipal de Consumo, que se reunió con fecha 23/03/2021, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

“2º.- TARIFAS AUTOTAXIS EJERCICIO 2021... Explicado el asunto y expuestas la diferentes valoraciones, por mayoría se acuerda emitir opinión favorable sobre la propuesta presentada por la Asociación Local de Autotaxis de Toledo y la Asociación Profesional de Taxis de Toledo con la incorporación de la enmienda planteada en el acto por la Federación de Asociaciones de Vecinos “El Ciudadano”, consistente en considerar el suplemento de 0,70 € en concepto de equipaje, como ocupación efectiva del maletero con independencia del número de bultos a introducir.

Votan a favor los representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos “El Ciudadano”, la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “La Vega”, Asociación de Consumidores y Usuarios “La Teja”, Asociación de Consumidores “Consumuss” y los Grupos Políticos Municipales del PSDE y Ciudadanos (con la condición de que no se ocasionen pérdidas al sector profesional) e I.U.-Podemos.

Se abstienen los representantes de los Grupos Municipales del P.P. y Vox.

Votan a favor de la propuesta en sus propios términos los representantes de FEDETO y la Cámara de Comercio de Toledo, tras aclarar que el suplemento de 0,70 € en concepto de equipaje se entiende aplicable por cada maleta.”

- El Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención de los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone, en su artículo 3 que dicha intervención se realizará a través de la emisión de un informe preceptivo por los órganos competentes en las materias sustantivas objeto de la tarifa; dicho órgano, en materia de transporte público urbano de viajeros en automóviles de turismo es la Dirección competente en materia de Transportes.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con el artículo 5 de la citada norma, los municipios remitirán a la Dirección General competente en materia de defensa de consumidores y usuarios la solicitud de dicho informe, que será emitido por la Dirección General competente en materia de transporte, a petición de aquélla. Dicha solicitud habrá de ir acompañada de la documentación detallada en el artículo 5.3 del citado Decreto, entre la que figura: certificado del Secretario del municipio del acuerdo del Pleno referente a la presentación de la antedicha solicitud.

- De conformidad con el régimen de organización previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, para los Municipios de gran población, en el que se incluye el Ayuntamiento de Toledo, dicha atribución corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Incoado expediente a instancia de las Asociaciones de Taxis de Toledo, para la **revisión de las tarifas a aplicar durante el año 2021**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.3.a del Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento de intervención de los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, **presentar** ante la Dirección General de Salud Pública y Consumo **solicitud del informe en virtud del cual la Administración Regional realiza la intervención de precios de los servicios públicos municipales.**”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.**

#### **14º.- GESTIÓN DIRECTA DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2021 POR PARTE LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD.-**

**El Concejal Delegado de Participación Ciudadana emite informe en los siguientes términos:**

“El Consejo de Entidades Ciudadanas celebrado el 19 de abril de 2021, conoció el procedimiento de gestión mediante el que se van a desarrollar las inversiones en cada uno de los distritos de la ciudad de Toledo.

Los asistentes, ha prestado su conformidad al procedimiento propuesto, siendo inicialmente acordado un reparto lineal para esta anualidad. Y considerando, no obstante, las asociaciones vecinales que para ejercicios futuros habría que modificar algunos aspectos del mismo.

Siendo una gran oportunidad para mejorar y regenerar nuestros barrios con inversión en obra pública y mejora de los servicios. Considerándose así mismo, que las inversiones sean gestionadas por los Consejos de Participación en los Distritos y con participación directa de los ciudadanos y por las organizaciones sociales, como concededores directamente implicados en las necesidades de los barrios.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Para ello se ha elaborado un protocolo de actuación que, irá perfeccionándose en futuros ejercicios, regirá la forma en la que se lleven a efecto estas inversiones por dichos Consejos, y que será de obligado cumplimiento para todos los existentes en la ciudad.

Todo ello se eleva a la Junta de Gobierno para su conocimiento y acuerdo.”

**Conocida la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

1. Aprobar el Protocolo de actuación propuesto para la gestión de las inversiones en cada uno de los Distritos de la ciudad de Toledo durante el presente año.

2. Aprobar el siguiente calendario a tal fin, al objeto de facilitar la más amplia consulta y participación vecinal:

- Fecha de inicio: 3 mayo.
- Hasta las 14,00 horas del día 14 de mayo para presentar las propuestas.
- Hasta 31 de mayo para votarlas en Consejo.
- Hasta julio para tenerlas informadas por los técnicos.
- De septiembre a diciembre para su ejecución.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA**

**15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA.-**

En relación con el asunto descrito en el epígrafe, el Concejal titular del Área de Gobierno de Área de Gobierno de Promoción Económica, Innovación, Empleo, Turismo y Artesanía formula propuesta del siguiente tenor literal:

**“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
-----------------------	--

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 40

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
07/05/2021 FOC5C4B58B050763D56C5DDB741A80CAC6F69E6B  
10/05/2021 AB039ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:  
Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:  
Mar Álvarez Álvarez  
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2B50F41D59435F14CA3



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	CONVENIO COLABORACION AYTO TOLEDO, CONSEJERIA ECONOMIA, ESAS Y EMPLEO Y FUNDACIÓN STA. MARIA LA REAL PARA PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO, COFINANCIADO POR EL FSE.
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO (PROGRAMA GPS EMPLEO) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO
<b>Tercero</b>	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes jurídico de fecha 19 de abril de 2021 emitido por la Secretaría General de Gobierno, y el de fiscalización realizado por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 990/2021; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 16º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 4, 8 Y 21.-

Documentación que integra el expediente:

1. **Proyecto de modificación de Ordenanzas** que se eleva a la Junta de Gobierno por la Concejalía titular del Área de Gobierno de Hacienda, para su aprobación y posterior remisión al Pleno de la Corporación (órgano competente); con exposición de motivos y texto resultante de los artículos modificados.
2. **Informe jurídico emitido por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria** en el que se indica que el Proyecto se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y se detalla el procedimiento administrativo para su aprobación por el Pleno de la Corporación y posterior entrada en vigor una vez se publique en el BOP el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados.

**A la vista de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.** - Aprobar en sus propios términos el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Número 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Número 8, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y por la prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico.
- Número 21, reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEGUNDO.** - Remitir el expediente a la Secretaria General del Pleno en orden a la tramitación que proceda y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

### 17º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 71 UBICADA EN EL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS”.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación emite informe-propuesta del siguiente tenor literal:

#### “ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con AFC ADMINISTRADORES, S.L de fecha 01.04.2016 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada en fecha 25 de marzo de 2021.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

### FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 1 de abril de 2016 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, y dado que se encuentra al corriente de pago, esta informante propone:

**No existe inconveniente legal en proponer la prórroga del contrato formalizado con AFC ADMINISTRADORES, S.L, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 71, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de abril de 2021, fecha en la que finalizo el contrato suscrito con el interesado.”**

Vista la documentación obrante en el expediente, así como la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 911/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**18º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 115/2021 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 298/2019.-**

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación emite informe-propuesta del siguiente tenor literal:

**“Expte.: R 91/2018 bis.-** Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta Catalana Occidente S.A de Seguros y Reaseguros y D. Eduardo Rodriguez Jiménez contra el Ayuntamiento de Toledo, por daños en vehículo matrícula 8909-HRZ, producidos, al aparcar en zona habilitada en C/ Corpus Christi por existencia de alcorque sin cubrir





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Asunto.: Dar cuenta de Sentencia nº 115/2021 de 12 de abril de 2021, dictada por el Juzgado Contencioso- Administrativo nº 2 de Toledo en el Procedimiento Abreviado nº 298/2019.-**

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 298/2019 que ha devenido firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Eduardo Rodríguez Jiménez y Seguros Catalana Occidente, contra la resolución nº 6556 de la Concejalía delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de 4 de septiembre de 2019, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente en cuantía de 1.246,77 €.

En el presente caso se concluye que no concurren los presupuestos para declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración, al no existir prueba que acredite la realidad del accidente tal y como se describe por el reclamante tanto en fase administrativa, como en la practicada en sede, en la que la testigo da una versión de los hechos apartada de la narración hecha en la demanda, lo que da lugar a una mezcla de hechos contradictorios e inconexos.

En consecuencia se propone: **TOMAR EN CONSIDERACION la referida Sentencia cuya FALLO es el siguiente:**

Debo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad aseguradora SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S. A DE SEGUROS Y REASEGUROS y de D. Eduardo Rodríguez Jimenez contra Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio e Inventario de fecha 26 de junio de 2019, por la que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por los recurrentes; con condena en costas a la parte recurrente con el límite fijado en el Fundamento de Derecho último de la presente resolución.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la citada Sentencia.**

**19º.- APROBACIÓN DE CANON CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020 RELATIVO AL CONTRATO DE COSTRUCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DE INCINERACIÓN.-**

**Documentación que integra el expediente:**

1.- Contrato suscrito en 17 de agosto de 1997 con “JOSE MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.” (CIF \*\*\*3584\*\*) para redacción de proyecto, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo y su subsiguiente explotación y mantenimiento

En el apartado TERCERO del conviene del contrato se establece el precio del contrato y canon de la concesión, determinándose el importe del

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 44

FECHA DE FIRMA: 07/05/2021  
10/05/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B  
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez  
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E550F41D59435F14CA3



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

primer año por incineración y por columbario. Asimismo, se indica que para los restantes años, la revisión anual del canon se efectuará según los índices que publique el Instituto Nacional de Estadística.

2.- Escrito del concesionario de fecha de entrada en el Ayuntamiento de Toledo en 10.03.2020 en el que se indica que el **nº de incineraciones realizadas en 2020 asciende a 689 y que han sido ocupados 26 columbarios en el citado periodo.**

3.- Informe del Gabinete Técnico de Estudios Económicos- Financieros de fecha 9 de abril de 2021, del siguiente tenor:

“1. El canon para el año 2020 será el siguiente:

TARIFAS			
concepto	€/inciner. 2019	IPC (1)	€/inciner. 2020
Incineración	19,00	0,80	19,15
Columbarios	14,25	0,80	14,36

(1) IPC de diciembre 2018 a diciembre 2019: 0,80 %

concepto	Canon 2020		
	Unidades	Tarifa 2020	Importe
Incineración	689	19,15	13.194,35
Columbarios	26	14,36	373,36
	<b>Total</b>		<b>13.567,71</b>

2. Observaciones:

• Decreto 25/2000, de 15-2-2000, de los derechos de información y económicos de los usuarios de servicios funerarios de CLM (DOCM 18-2-2000):

*Artículo 3ª.2.- En el mismo cartel o en otro distinto, colocado junto al anterior, el prestador del servicio anunciará los precios ofertados, entre los que figurarán detalladamente: a); b); c); d); e) y f) (se clasifican los distintos tipos de tarifas).*

**CONCLUSIONES:**

Se informa **favorablemente** el canon variable del año 2020 de 13.567,71 €, con las observaciones reflejadas en el punto 2, referidas a la información de tarifas de forma permanente, clara y visible.”

Por su parte, la Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme al respecto bajo la referencia nº 901/2021.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar el canon anual variable correspondiente a la anualidad 2020 relativo al contrato para “Redacción de proyecto, construcción e instalación de un complejo de incineración de cadáveres en Toledo y su subsiguiente explotación y mantenimiento”, suscrito con “**JOSÉ MARÍA SAN ROMÁN GÓMEZ-MENOR SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.**” que asciende al siguiente importe total de **13.567,71 €**, según el siguiente desglose:
  - Importe incineraciones: 689 incineraciones x 19,15 €/incineración = 13.194,35 €
  - Importe columbarios: 26 columbarios x 14,36 €/columbario = 373,36 €

**20º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EXPLOTACIÓN DE UNA TERRAZA EN LA PERALEDA (2 LOTES).-**

En relación con el asunto descrito en el enunciado, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta del siguiente tenor literal: “PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRECIO DE OCUPACIÓN, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato patrimonial
<b>Procedimiento</b>	Concurso
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Precio licitación</b>	17806,68 € <input type="checkbox"/> CON IVA <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
<b>Valor estimado</b>	17806,68 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Duración</b>	Temporada
<b>Prórroga</b>	NO 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).
3. Pliego de Cláusulas Jurídicas, Económico Administrativas y Técnicas.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar la celebración del contrato de PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA mediante procedimiento Concurso y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.** - Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Jurídicas, Económico Administrativas y Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.** - Aprobar un ingreso por importe máximo de 17806,68 €, resultando:

- Importe total: 17806,68 €."

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico favorable emitido en fecha 14 de abril de 2021 por la Secretaría General de Gobierno y la fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 925/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 21º.- CREACIÓN DE PLIEGOS TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha de 9/11/2017 fue publicada en el BOE la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. A tal efecto existen aprobados pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares reguladores de los contratos públicos en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO/ADMINISTRATIVA:

De acuerdo con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP: "*La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga*".

### DETALLE DE LA CREACIÓN PLIEGOS:

#### 1. Creación de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el Acuerdo Marco de Suministros/Servicios a adjudicar por Procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y Organismos dependientes.

Por razones de eficacia y eficiencia administrativa se ha redactado Pliego tipo de cláusulas administrativas y sus correspondientes Anexos para la contratación de servicios y suministros mediante "Acuerdo Marco", previsto en el art. 220 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad al amparo de lo dispuesto en el art. 168.a 2º de la LCSP.

**De conformidad con la propuesta que formula la Secretaría General de Gobierno sobre la base de lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar** los Pliegos Tipo de cláusulas administrativas particulares, con y sus correspondientes Anexos, que han de regir en el Acuerdo Marco de Suministros/Servicios a adjudicar por Procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y Organismos dependientes.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**22º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE APLICACIONES AYTOS (CONTABILIDAD, RRHH, GESTIÓN PATRIMONIAL) MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TERCERO PREDETERMINADO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

Por la jefatura de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se formula propuesta del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	21302 - Departamento de Informática
<b>Objeto del contrato</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES AYTOS (CONTABILIDAD, RRHH, GESTION PATRIMONIAL) SERVICIOS 07/21
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21302-9206-21601
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	125870,48 €
<b>Valor estimado</b>	186901,19 €
<b>Duración</b>	24
<b>Prórroga</b>	SI 24
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
7. Certificado de exclusividad para la prestación del servicio.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE APLICACIONES AYTOS (CONTABILIDAD, RRHH, GESTION PATRIMONIAL), mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 125870,48 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 104025,19 €
- IVA: 21845,29 €
- Importe total: 125870,48 €."

**Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico favorable emitido en fecha 6 de abril de 2021 por la Secretaría General de Gobierno y el de Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 813/2021); la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**23º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ÚNICO ESTABLECIMIENTO HOSTELERO, DE ENTRE LOS UBICADOS EN CUATRO ENTORNOS DISTINTOS DE LA CIUDAD (IV LOTES): LOTE I.- ANEXO A EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA; LOTE II.- ZONA VERDE “CORRALILLO DE SAN MIGUEL”; LOTE III.- ZONA VERDE “AVENIDA DEL MADROÑO”; LOTE IV.- ZONA VERDE “PASEO DEL MIRADERO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

En relación con el asunto descrito en el enunciado, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRECIO DE OCUPACIÓN, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO, ENTRE LOS UBICADOS EN CUATRO ENTORNOS DISTINTOS DE LA CIUDAD (IV LOTES: LOTE I.- ANEXO A EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA.; LOTE II.- ZONA VERDE “CORRALILLO DE SAN MIGUEL”; LOTE III.- ZONA VERDE “AVENIDA DEL MADROÑO”; LOTE IV.- ZONA VERDE “PASEO DEL MIRADERO)”
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato patrimonial
<b>Procedimiento</b>	Concurso
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Precio licitación</b>	231725,25 € <input type="checkbox"/> CON IVA <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
<b>Valor estimado</b>	231725,25 €
<b>Duración</b>	60 meses
<b>Prórroga</b>	NO 0
<b>Modificación prevista</b>	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 51

FECHA DE FIRMA: 10/05/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B  
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez  
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.ayuntamiento.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2B50F41D59435F14CA3



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del precio tipo de licitación/ canon concesional
---------------------------	--

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).
3. Documento justificativo de la determinación del canon concesional.
4. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
5. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ÚNICO ESTABLECIMIENTO HOSTELERO, DE ENTRE LOS UBICADOS EN CUATRO ENTORNOS DISTINTOS DE LA CIUDAD (IV LOTES) LOTE I.- ANEXO A EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA.; LOTE II.- ZONA VERDE “CORRALILLO DE SAN MIGUEL”; LOTE III.- ZONA VERDE “AVENIDA DEL MADROÑO”; LOTE IV.- ZONA VERDE “PASEO DEL MIRADERO mediante procedimiento Concurso y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Aprobar un ingreso por importe de 231725,25 €, al alza por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando inicialmente de:

- Importe neto: 231725,25 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 231725,25 €.”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico emitido en fecha 15 de abril de 2021 por la Secretaría General de Gobierno y la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 940/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**24º.- PRÓRROGA EXCEPCIONAL DE LA LICENCIA RELATIVA A "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) EN EL ENTORNO DE BULEVAR DE LA AVDA. DE MADROÑO".-**

La Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Contrato suscrito con "AGORA SOMNUS, S.L." de fecha 10.11.2011, por plazo de seis años a contar desde el 12.04.2012, prorrogables de forma expresa por dos años más.

**SEGUNDO.** - Aprobación definitiva de autorización de cesión del contrato a favor de D<sup>a</sup>. Ana Mostacero Soler (DNI \*\*\*3511\*\*), por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 17.02.2016.

**TERCERO.** - Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 14 de marzo de 2018, aprobando la prórroga por periodo de un (1) año computado a partir del 12 de abril de 2018.

**CUARTO.** - Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 25 de septiembre de 2019 por el que se convalida la segunda prórroga del contrato de concesión administrativa demanial de uso para la instalación y explotación de un establecimiento hostelero (quiosco de bebidas) en el entorno de "EL BULEVAR DE LA AVDA. DE MADROÑO", que tendrá su finalización el próximo 12 de abril de 2020.

**QUINTO.** - Solicitud de la contratista de entrada en el Ayuntamiento en 10.02.2020 interesando continuar con la explotación del establecimiento.

**SEXTO.** - Resolución número 2979 de 22 de mayo de 2020, por la que se otorga licencia y se establece como fecha de vencimiento de la misma el día 12 de abril de 2021.

**SÉPTIMO.** - Actualmente se está trabajando en un nuevo expediente para la licitación de la explotación del establecimiento objeto del presente informe.

**OCTAVO-** El interesado se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

**NOVENO.-** La prórroga se encuentra fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 369/2021).





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO.**- Lo dispuesto en el art. 77 de. R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por analogía y aplicación supletoria.

Se estima que en el presente caso concurre en base a la fundamentación jurídica expresada, causa para permitir la continuación del contrato para aseguramiento del bien y satisfacción del interés público que motiva su instalación, tomando en consideración que el expediente relativo al inicio de licitación pública mediante concesión demanial, está en proceso de inicio.

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Autorizar la prórroga excepcional de la licencia concedida a D<sup>a</sup>. Ana Mostacero Soler, que tiene por objeto la instalación y explotación de un establecimiento hostelero (quiosco de bebidas) en el entorno de “EL BULEVAR DE LA AVDA. DE MADROÑO”, hasta la adjudicación del correspondiente expediente de licitación, y en todo caso, por un periodo máximo de doce meses a contar desde el próximo 12 de abril de 2021; fecha en la que finaliza la licencia otorgada mediante Resolución número 2.979 de 22 de mayo de 2020 y en las mismas condiciones en que se otorgó dicha licencia.**

**25º.- PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL CONTRATO RELATIVO A “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (TIPO BAR-CAFETERÍA) EN EL ENTORNO DEL CORRALILLO DE SAN MIGUEL”.-**

**La Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha de 9 de marzo de 2010 se formaliza contrato entre el Ayuntamiento de Toledo y “Delfín Taller del Moro Restauradores, S.L.”, cuyo objeto es la adecuación y explotación de establecimiento hostelero (tipo bar-cafetería) en el entorno del Corralillo de San Miguel, con una duración de ocho años más dos años de prórroga. Dicho plazo de duración se computa desde la formalización del acta de entrega de los terrenos (11.03.2010).

**SEGUNDO.** - Se realizan las prórrogas previstas del contrato con una duración de un (1) año cada una, formalizadas en adendas de 04.04.2018 y 02.04.2019.

**TERCERO.** - Se presenta escrito del contratista de entrada en el Ayuntamiento en 25.02.2020 solicitando continuar con la actividad hasta que se adjudique el nuevo procedimiento de licitación pública para la explotación del



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

establecimiento hostelero indicado, en las mismas condiciones recogidas en el contrato actual.

**CUARTO.** - Con fecha de 2 de abril de 2020, mediante Resolución número 2.220 de 2 de abril de 2020, se concede licencia a favor de 'Delfín Taller del Moro Restauradores, S.L.', para la ocupación privativa de dominio público municipal mediante la adecuación y explotación de un establecimiento hostelero (tipo bar-cafetería) en el entorno de "El Corralillo de San Miguel" en Toledo, en las mismas condiciones del contrato y se establece que el plazo de la autorización o licencia otorgada lo es por un periodo máximo de 1 año o hasta la fecha de adjudicación de la nueva licitación pública del contrato referenciado (en caso de que fuera menor) a partir del 11 de marzo de 2020.

**QUINTO.** - Con fecha de 2 de febrero de 2021, se presenta escrito ante el Registro del Ayuntamiento de Toledo, con número de registro 2853/2021, por Don Juan Luis López Ballesteros, en representación de 'Delfín Taller del moro Restauradores, S.L.', en el que solicita que *"el cese de la explotación del establecimiento por parte de los actuales adjudicatarios no tenga lugar en la fecha señalada(11/3/2021), sino en aquella que resulte de la nueva adjudicación del establecimiento una vez resuelto el Concurso señalado a tal fin, periodo durante el cual se continuará retribuyendo el CANON DE EXPLOTACIÓN actual al Excmo. Ayto de Toledo , evitando por tanto el posible perjuicio económico que la falta de este ingreso pueda suponer al propio Ayto"*.

**SEXTO.** - Actualmente se está trabajando en un nuevo expediente para la licitación de la explotación del establecimiento objeto del presente informe.

**SÉPTIMO.** - El interesado se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

**OCTAVO.** - La prórroga se encuentra fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 373/2021).

### **FUNDAMENTOS**

**ÚNICO.** - Lo dispuesto en el artículo 77 de. R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por analogía y aplicación supletoria.

Se estima que en el presente caso concurre en base a la fundamentación jurídica expresada, causa para permitir la continuación del contrato para aseguramiento del bien y satisfacción del interés público que motiva su instalación, tomando en consideración que el expediente relativo al inicio de licitación pública mediante concesión demanial, está en proceso de inicio.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Autorizar la prórroga excepcional de la licencia concedida a “Delfín del Moro Restauradores, S.L.”, que tiene por objeto la adecuación y explotación de establecimiento hostelero (tipo bar-cafetería) en el entorno del Corralillo de San Miguel, hasta la adjudicación del correspondiente expediente de licitación o, en todo caso, por un periodo máximo de doce meses a contar desde el próximo 11 de marzo de 2021; fecha en la que finaliza la licencia otorgada mediante Resolución número 2.220 de 2 de abril de 2020 y en las mismas condiciones en que se otorgó dicha licencia.**

**26º.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREDURÍA DE RIESGOS Y SEGUROS POR EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (FEMP C-LM).- (SERVICIOS 9/21) .-**

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta del siguiente tenor literal:

**“CONCEJALIA:** HACIENDA, PATRIMONIO Y RÉGIMEN INTERIOR.

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

**OBJETO DEL EXPEDIENTE:** ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN SEGUROS PRIVADOS FORMALIZADA ENTRE LA FEMP Y RURAL BROKER CORREDURÍA DE SEGUROS.

**PROCEDIMIENTO:** ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO.

**DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Documento justificativo del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Toledo resulta Corporación adherida actualmente a la Central de Contratación de la FEMP C-LM por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo del día 11 de mayo de 2016, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.** - Adjudicar a Rural Broker, S.L.U., el contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de mediación en cobertura de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha adjudicado por el Ayuntamiento de Toledo, de acuerdo a lo establecido en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco y en la oferta que resultó adjudicataria.

**SEGUNDO.** - Determinar que el plazo de duración del Contrato Basado es de dos (2) años, pudiendo prorrogarse, con carácter anual, hasta en dos (2) ocasiones hasta un total, incluidas las prórrogas, de cuatro (4) años y que su lugar de ejecución es el ámbito territorial en donde ejerce sus competencias el Ayuntamiento de Toledo.

**TERCERO.** - Dar cuenta del Acuerdo de Adjudicación a RURAL BROKER, S.L.U. y proceder a la publicación del mismo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Toledo, dando cuenta del mismo a los registros y organismos públicos que legalmente proceda.

**CUARTO.** - Nombrar como responsable del Contrato Basado a Don Jesús Tapia Pérez, Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio, quien ha manifestado su aceptación al nombramiento con carácter previo, con las funciones indicadas en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.

**QUINTO:** Designar a RURAL BROKER, S.L.U. como MEDIADOR EN LOS CONTRATOS DE SEGUROS de la totalidad de contratos de seguros.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 19 de abril de 2021 emitido por la Secretaría General de Gobierno y la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia 989/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### 27º.- LIQUIDACIÓN CONTRATO LUDOTECA “EL ESCONDITE”.-

La Concejalía titular del Área de Bienestar Social formula propuesta del siguiente tenor literal:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### “Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION CONTRATO LUDOTECA EL ESCONDITE
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2317.22611
Importe total	11050,00 €
Antecedentes/Observaciones	Liquidación contrato Asoc. Vecinos Alcántara, Ludoteca El Escondite, (Especiales 06/16)
Tercero	G45215969 ASOCIACION DE VECINOS ALCANTARA
Fase del gasto	SF - Sin fase

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vistos el informe jurídico de fecha 14 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, así como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia 929/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

#### 28º.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO 2021.-

Sobre la base del informe emitido al efecto por la Adjuntía de Servicios Sociales en fecha 19 de abril de 2021, la Concejala titular del Área de Gobierno de Bienestar Social formula propuesta del tenor literal siguiente:

#### “Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CAMPAMENTO URBANO 2021
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.2317.22611

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-21/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 58

FECHA DE FIRMA: 07/05/2021  
10/05/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B  
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez  
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2B50F41D59435F14CA3





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Importe total</b>	60000,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Autorización de convocatoria del recurso CAMPAMENTO URBANO, edición 2021, dirigido a niños de entre 3 y 12 años de Toledo.
<b>Tercero</b>	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
<b>Fase del gasto</b>	SF

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

**Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

#### **29º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **30º.- MOCIONES E INFORMES.-**

**Propuesta relativa al cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de comunicación en la ejecución de la Estrategia “EDUSI DE TOLEDO”.-** En el BOE del 25 de julio de 2017 se publicó la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la concesión de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, ratificándose la selección provisional de la estrategia presentada por el Ayuntamiento de Toledo **“EDUSI de Toledo”**.

La información y publicidad de los proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es un requisito imprescindible tal y como se establece en los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el nº 821/2014 de la Comisión, en los que se establece cuál es la mejor manera para dar a conocer el papel que desempeña la Unión Europea y su intervención a través de los Fondos Estructurales de la Política Regional. Cualquiera de las actuaciones en materia de información y publicidad que se acometan por las Entidades Beneficiarias, deberán indicar claramente la participación de la Unión Europea (a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional) en la cofinanciación de los mismos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Las obligaciones asumidas por la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Toledo referentes a Comunicación son:

- Cumplimiento de la Normativa Comunitaria en materia de Comunicación, siguiendo las instrucciones recogidas en el manual de Información y Publicidad de la EDUSI Toledo.
- Volcado de indicadores de comunicación en la aplicación INFOCO2014.
- Destinar un mínimo de un 0,3% del total cofinanciado a actuaciones de comunicación.
- Presentar al menos una Buena Práctica Anual de actuaciones cofinanciadas. Al final del período se deber tener presentadas Buenas Prácticas por un importe superior del 50% de la ayuda recibida.
- Disponer de un apartado específico en la Web institucional, con toda la información conjunta de los fondos FEDER del Ayuntamiento de Toledo.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 2 de noviembre de 2017 acordó: “Nombrar a D. Enrique Sánchez Lubián, Jefe de Gabinete de Prensa, como Persona responsable de la comunicación del Ayuntamiento de Toledo, para la EDUSI “Estrategia Toledo”.

**En consonancia con la propuesta que formula la Responsable de la Unidad de Programas Cofinanciados con la conformidad de la Alcaldía-Presidencia ante la jubilación el pasado mes de febrero de D. Enrique Sánchez Lubián, Jefe de Gabinete de Prensa; y ante la necesidad de dotar a la EDUSI de una persona responsable de la comunicación del Ayuntamiento de Toledo; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- **Nombrar a D. Fernando Moreno Domínguez, del Gabinete de Prensa y Comunicación del Ayuntamiento de Toledo, como nueva Persona responsable de la comunicación del Ayuntamiento de Toledo, para la EDUSI “Estrategia Toledo”; en sustitución de D. Enrique Sánchez Lubián.**

**31º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

**32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

---

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Milagros Tolón Jaime.  
(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,  
Mar Álvarez Álvarez.  
(firmado digitalmente)**

FECHA DE FIRMA: 07/05/2021  
10/05/2021  
HASH DEL CERTIFICADO:  
F0C5C4B588050763D56C5DDDB741A80CACF69E6B  
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen interior y Transparencia  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:  
Mar Álvarez Álvarez  
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2B50F41D59435F14CA3